



ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS
Y FUNCIONARIOS DE LA
JUSTICIA NACIONAL

COMUNICADOS INSTITUCIONALES

RECHAZO A LAS DECLARACIONES VERTIDAS POR UN CONDUCTOR DE UN MEDIO PERIODÍSTICO

La AMFJN expresa su más enérgico rechazo a las declaraciones efectuadas por el señor conductor del programa La Cornisa, en el marco de una entrevista periodística a la Sra. Ministra de Seguridad de la Nación, en su programa televisivo del pasado 13 de abril.

Consideramos que expresiones como las vertidas constituyen un severo ataque no sólo a la justicia nacional del trabajo, sino a la independencia del Poder Judicial en su conjunto.

Las afirmaciones formuladas por el periodista faltan a la verdad y se encuentran dirigidas a confundir a la ciudadanía y a desprestigiar a la Justicia del Trabajo que viene, desde hace tiempo, siendo objeto de afrentas de esa naturaleza.

El lenguaje y las palabras utilizadas no pueden ser consideradas casuales, en atención del avasallamiento que se lleva

adelante contra la Justicia Nacional. Por ello, creemos que no debe tolerarse que tras el escudo del ejercicio periodístico se opere en contra de quienes llevan adelante la tarea de impartir justicia conforme la Constitución Nacional y las leyes, destacando además, que han sido designados respetando los mecanismos constitucionales establecidos a tal efecto.

Los fallos judiciales, como cualquier acto de gobierno, pueden ser objeto de crítica o disenso, siempre por los mecanismos legales correspondientes, empero ello no autoriza al agravio ni al descrédito de los magistrados/as que intervienen en esas causas y que han tomado las decisiones jurisdiccionales que en el caso no sean de agrado.

Es nuestra misión bregar por fortalecer el sistema republicano de gobierno en todos los ámbitos del Estado Nacional.

HOSTIGAMIENTO Y DESCALIFICACIÓN DIRIGIDOS HACIA LOS INTEGRANTES DE LA DEFENSA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

La AMFJN expresa su preocupación ante los actos de hostigamiento y descalificación dirigidos hacia los integrantes de la defensa pública de la provincia del Chaco, en ocasión de sus funciones.

La necesidad de garantizar un Ministerio Público de la Defensa independiente y autónomo implica el respeto del pleno ejercicio funcional de sus integrantes, razón por la que no pueden tolerarse, en un estado de derecho, descalificaciones y agravios por las acciones realizadas en resguardo de los derechos

fundamentales de las personas asistidas, y en favor de colectivos en situación de especial vulnerabilidad. Tampoco pueden admitirse los entorpecimientos al cumplimiento de las funciones legalmente atribuidas, tales como arbitrarias restricciones de acceso a los establecimientos penitenciarios, en el marco de intervenciones urgentes vinculadas a acciones de hábeas corpus.